ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 37/2021 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", ID Nº 386766.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez**, domiciliada en la calle Dr. Gabriel Pellon c/ Santos Mendoza N° 48, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez**, con **Cédula de Identidad N° 3.543.901**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 37/2021, acuerdan modificar el mismo en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de ampliación realizada por la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 657 /2021 de fecha 01 de octubre de 2021, acorde con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan ampliar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES" (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), el cual queda redactado de la siguiente manera:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN							FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez		
Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
5	32141106-001	Base para fotocélula	Unidad	UNIDAD	20	AR	CHINO	9.775	195.500
10	39121409-010	Bornera tipo H	Unidad	TIRA	4	ARGO	CHINO	12.650	50.600
11	31162504-001	Brazo para alumbrado publico	Unidad	UNIDAD	10	AR	NACIONAL	18.400	184.000
12	26121635-001	Cable cordón	Unidad	ROLLO	40	INPACO	NACIONAL	224.250	8.970.000
13	26121635-001	Cable cordón	Unidad	ROLLO	10	INPACO	NACIONAL	366.160	3.661.600
42	39121303-9999	Caja externa metálica	Unidad	UNIDAD	2	METABIL	CHINO	197.225	394.450
43	39121308-001	Caja octogonal	Unidad	UNIDAD	80	ELEKTRON	NACIONAL	4.485	358.800
44	39121308-001	Caja para conexión	Unidad	UNIDAD	40	FLAY	CHINO	3.680	147.200
50	39121205-001	Canaleta para cable	Unidad	TIRA	60	RELUX	CHINO	4.255	255.300
52	39121205-001	Canaleta para cable	Unidad	TIRA	60	SOLODA	ARGENTINO	23.575	1.414.500
61	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	20	CE	CHINO	17.250	345.000
62	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	30	CE	CHINO	15.525	465.750

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

64	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	20	MFD	CHINO	19.550	391.000
65	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	30	IMPERIAL	CHINO	22.425	672.750
66	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	20	IM	CHINO	5.175	103.500
67	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	80	IM	CHINO	5.175	414.000
70	39111902-001	Cinta led RGB	Unidad	ROLLO	6	VCP	CHINO	94.645	567.870
74	39121311-005	Ficha Rj11	Unidad	UNIDAD	40	AR	CHINO	368	14.720
75	39121311-004	Ficha Rj45	Unidad	UNIDAD	40	AR	CHINO	575	23.000
76	39121311-006	Ficha Rj9	Unidad	UNIDAD	10	FLAY	CHINO	690	6.900
80	39101601-9998	Foco LED (E27)	Unidad	UNIDAD	50	VCP	CHINO	14.500	725.000
85	32111701-001	Fotocélula	Unidad	UNIDAD	20	PROBET	CHINO	18.975	379.500
87	39121602-014	Interruptor bipolar	Unidad	UNIDAD	20	ELEKTRON	NACIONAL	22.500	450.000
90	39101601-013	Lámpara	Unidad	UNIDAD	20	VCP	CHINO	20.000	400.000
93	39101601-9999	Lámpara de bajo consumo (E27) 85W	Unidad	UNIDAD	20	RELUX	CHINO	43.600	872.000
94	39101601-002	Lámpara de bajo consumo (E40) 85W	Unidad	UNIDAD	20	RELUX	CHINO	58.250	1.165.000
99	39121602-007	Llave Termomagnética industrial	Unidad	UNIDAD	6	HYUNDAI	KOREA	250.000	1.500.000
127	39111501-001	Porta tubo fluorescente	Unidad	UNIDAD	60	AR	NACIONAL	8.000	480.000
132	39121551-9999	Proyector led	Unidad	UNIDAD	2	VIVION	URUGUAYO	157.500	315.000
137	39121409-007	Regletas Krone	Unidad	UNIDAD	10	TECHCON	TAIWAN	81.000	810.000
145	39121302-001	Tapa ciega cuadrangular	Unidad	UNIDAD	200	ET	CHINO	3.600	720.000
146	39121302-003	Tapa ciega octogonal	Unidad	UNIDAD	200	AR	NACIONAL	1.680	336.000
147	39121302-004	Tapa ciega rectangular	Unidad	UNIDAD	300	ET	CHINO	1.450	435.000
151	39121405-013	Terminal ojal de cobre	Unidad	UNIDAD	400	ARGO	CHINO	676	270.400
152	39121405-013	Terminal ojal de cobre	Unidad	UNIDAD	420	SASSIN	ESPAÑOL	920	386.400
153	39121405-013	Terminal ojal de cobre	Unidad	UNIDAD	400	SASSIN	ESPAÑOL	1.700	680.000
154	39121405-013	Terminal ojal de cobre	Unidad	UNIDAD	100	SASSIN	ESPAÑOL	2.500	250.000
155	39121405-013	Terminal ojal de cobre	Unidad	UNIDAD	40	SASSIN	ESPAÑOL	4.000	160.000
156	39121405-013	Terminal ojal de cobre	Unidad	UNIDAD	140	SASSIN	ESPAÑOL	5.500	770.000
157	39121405-013	Terminal ojal de cobre	Unidad	UNIDAD	70	SASSIN	ESPAÑOL	6.400	448.000
158	39121405-013	Terminal ojal de cobre	Unidad	UNIDAD	20	SASSIN	ESPAÑOL	11.500	230.000
159	39121405-013	Terminal ojal de cobre	Unidad	UNIDAD	60	SASSIN	ESPAÑOL	3.200	192.000
163	39121402-006	Toma schuko	Unidad	UNIDAD	50	ELEKTRON	NACIONAL	25.000	1.250.000
165	39121022-001	Transformador	Unidad	UNIDAD	40	ECO	CHINO	50.000	2.000.000
166	39121718-015	Tubo de empalme	Unidad	UNIDAD	10	SASSIN	ESPAÑOL	7.000	70.000
167	39121718-015	Tubo de empalme	Unidad	UNIDAD	[illegible]	SASSIN	ESPAÑOL	13.000	260.000

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Dirección General de Contratos

168	39121718-015	Tubo de empalme	Unidad	UNIDAD	20	INTELLI	ARGENTINO	15.750	315.000
174	39101701-001	Tubo fluorescente lineal de 40 W	Unidad	UNIDAD	1.200	ARGO	CHINO	7.000	8.400.000
Total									**42.905.740**

La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional ***Gs. 42.905.740.- (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta)****, incluido todos los impuestos; fijándose el precio total máximo del Contrato en Gs. 257.434.440.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta), incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a proveer los bienes a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

Dónde:
A: *Precio ajustado de los bienes facturados.*
P: *Precio facturado de los bienes ofertados.*
I.I.B.C.P: *Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
El reajuste solo será aplicado a solicitud del ***PROVEEDOR****, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Plan de Entrega de los Bienes establecidos en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.
El ***PROVEEDOR*** *deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 14. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley N° 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 37/2021, suscrito en fecha 01 de julio de 2021.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 37/2021, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 01 *de* octubre *del año 2021.*

Sr. ***Fernando Rafael Benegas Álvarez***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR FERRETOTTAL***
de Fernando Rafael Benegas Álvarez
Representante Legal

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Sr. ***Marcelo Andrés Denis Torrez***
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL